



ACUERDO No. CSJCUA23-10
9 de febrero de 2023

“Por medio del cual se disminuye el reparto al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Pacho - Cundinamarca”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PCSAA16-10561 de fecha 17 de agosto de 2016, y conforme a lo decidido en Sesión ordinaria No.05 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio No. 064 de fecha 2 de febrero de 2023 dirigido a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, el Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho, en su condición de Juez Coordinador, conforme designación del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, consulta en relación con la disminución de reparto del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales.

Que conforme las cifras reportadas en el Sistema de Información de la Rama Judicial – SIERJU, con corte a diciembre de 2022, se observan las siguientes cifras :

	Despacho: 255134089001 - JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO	Despacho: 255134089002 - JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE PACHO
Primera Instancia Conocimiento – Ley 906	14	4
Primera Instancia Conocimiento Ley 1826 para adultos	47	64
Primera y única instancia Civil - Oral	106	130
TOTAL	167	198

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 en el artículo sexto, establece :

“ARTICULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales”.

Que, analizada la carga de los dos juzgados promiscuos municipales de Pacho, el Consejo Seccional de la Judicatura considera reconocer una disminución en el reparto equivalente al 5% del reparto en asuntos civiles, al Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho, temporalmente, mientras se desempeñe como Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Pacho.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la disminución del reparto en asuntos civiles en un 5% al Juez Primero Promiscuo Municipal de Pacho, en atención a sus funciones de Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Pacho, y mientras ejerza esta coordinación.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipales de Pacho – Cundinamarca, y dar cuenta del uso de esta delegación a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura, en el informe respectivo.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/